

Bases del concurso:

La frecuencia del sorteo es semanal, celebrándose ante notario el primer día hábil de cada semana, normalmente los lunes a las 12:00 horas aproximadamente, o en su defecto en caso de ser festivo, el siguiente día hábil de la semana. Podrán participar en el concurso personas mayores de 18 años, residentes en los países de la comunidad económica europea. La participación en el Sorteo sólo se podrá realizar vía on-line por Internet, mediante suscripción previa. La adjudicación de participaciones para el sorteo se realizará mediante números secuenciales, empezando cada semana por el número UNO (1) y terminando en el último número que se haya adjudicado en estricto orden secuencial, sin salto de números. Para participar en el sorteo semanal se debe adquirir cada semana al menos una participación para el sorteo del lunes. El plazo máximo para adquirir una participación para un sorteo será hasta las 23:45 horas del día antes al de celebración del sorteo, siempre vía on-line por Internet y mediante previa suscripción. Cada participante puede adquirir cuantas participaciones quiera, no existiendo limitación en cuanto a cantidad de participaciones. Los premios serán artículos varios de consumo, como electrodomésticos, electrónica, joyas, oro, artículos del hogar, etc., así como también puntos C17 que podrán ser canjeados por los artículos de valor equivalente a los puntos ganados.

Valor de los puntos C17:

Los puntos C17 tendrán una equivalencia de 1 punto = 0,01 euros.

Valor de la participación:

Cada participación tendrá un coste de TRES EUROS (3,00 euros), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

Distribución de la recaudación:

Por cada 3,00 euros recaudados con cada participación; UN EURO Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1,95 euros) son destinados a premios, y UN EURO (1,00 euro) a comisión de la entidad organizadora (Base Imponible), más el 5% de I.G.I.C. (0,05 euros).

Valor de los premios:

Sobre el total de la recaudación, un tercio es destinado al valor del **primer premio**, es decir, UN EURO (1,00 euro) por cada TRES EUROS (3,00 euros) recaudados con cada participación.

Sobre el total de la recaudación, NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,95 euros) por cada TRES EUROS (3,00

euros) recaudados con cada participación, estarán destinados a tantos premios como la suma haga posible, por un valor cada uno de CIENTO NOVENTA EUROS (190,00 euros), es decir, por cada 200 participaciones que se hayan adquirido, habrá UN (1) premio por valor de 190,00 euros, que será entregado en puntos C17 con valor equivalente, siendo esta equivalencia DIECINUEVE MIL (19.000) puntos C17.

No contará para un nuevo número premiado, las fracciones restantes que no completaran un tramo de 200 números.

Solo supondrá un nuevo número premiado, cada tramo de 200 números alcanzados, es decir, 200 y sus múltiplos exactos por números naturales enteros (x2, x3, x4, etc.).

Fiscalidad:

Cada UN EURO (1,00 euro) destinado al valor del primer premio, incluye el valor destinado al premio, así como también el pago a cuenta a Hacienda Pública del 19% por entrega de premios, para premios de valor superior a los TRESCIENTO EUROS (300,00 euros). Los premios con valor inferior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros) por persona y año natural, estarán exentos del pago a cuenta del 19%. Serán acumulables dentro del mismo año natural, los valores de los distintos premios que una misma persona pudiera obtener, de tal forma que si una misma persona acumulara varios premios que sumaran un importe de valor superior a TRESCIENTOS

EUROS (300,00 euros), se aplicará con carácter retroactivo (sobre la suma total del valor de los premios obtenidos en el año natural) el pago a cuenta a Hacienda Pública del 19% por entrega de premios con un valor superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros) en el mismo año natural.

Lugar de celebración:

Los sorteos se celebrarán cada lunes sobre las 12:00 horas aproximadamente en una notaría de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El sorteo será realizado por el señor/a notario/a mediante el programa de números aleatorios ANCERT, perteneciente a la Agencia Notarial de Certificación española. En el procedimiento del sorteo, el organizador del sorteo requiere al señor notario/a para que genere de forma aleatoria tantos números como premios correspondan, dentro del rango de números que irán desde el UNO (1) hasta el último número adjudicado con cada participación adquirida cada semana en estricto orden secuencial, sin que se hayan producido saltos de número, de tal forma que todos los premios tendrán sus correspondientes ganadores.

Los sorteos semanales podrán solicitarse mediante diligencia semanal, por requerimiento del Organizador o por cualquier otra persona que éste autorizara, formalizándose el resumen mensual en el último sorteo que corresponda cada mes, mediante Acta Notarial.

Publicación del sorteo:

El resultado del sorteo será publicado on-line por Internet en la mayor brevedad posible, dentro del plazo máximo de 24 horas después de celebrado el sorteo, salvo que por causas de fuerza mayor no fuera posible cumplir este plazo, debido a imprevistos técnicos que pudieran afectar a las comunicaciones de Internet. En cualquier caso, dicha publicación se hará siempre en el plazo de tiempo más corto posible. Todos los suscritos para poder participar on-line por Internet en el sorteo, tendrán acceso al resultado del sorteo una vez publicado éste. Tendrán acceso todos los suscritos, tanto aquellos que hayan participado en el sorteo como los que no lo hubieran hecho.

Comienzo y numeración de los sorteos semanales:

Los sorteos semanales serán numerados correlativamente con una cifra de 4 dígitos, comenzando el primero por 0001 y celebrándose éste el Martes Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once (Martes, 31 de Mayo de 2011).

Anuncios:

El organizador prevé anunciar el sorteo por Internet con el emblema de Sorteo Semanal C17.

Ámbito:

El ámbito del sorteo será la Comunidad Económica Europea y el país de Cabo Verde. No se admitirá la participación on-line por Internet o por cualquier otro medio, de residentes de otros países que no sean los incluidos en la CEE y excepcionalmente el país de Cabo Verde.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión a ABACO. Esta COPIA sólo tiene validez para la concreta finalidad para la que fue solicitada, y que es la publicación de las bases contenidas. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, el mismo día de su otorgamiento.